

08 AGO. 2011

RESOLUCION N°

000834

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos RAMON PONS MURGUÍA, EULALIA M. VILLA GONZALEZ DEL PINO”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

Los servidores públicos **RAMON PONS MURGUIA** con C.E N° 356094, Coordinador Misional Curricular, y **EULALIA M. VILLA GONZALEZ DEL PINO**, con C.E. N° 397050, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería, han solicitado a la señora Rectora permiso laboral remunerado durante los días 9 y 10 de agosto del presente año para trasladarse a la ciudad de Bogotá a realizar trámites de convalidación de Título universitario.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al servidor público coordinador misional curricular **RAMON PONS MURGUÍA**, identificado con la C.E. N° 356094, durante los días 9 y 10 de agosto del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de Bogotá y tramitar convalidación de título universitario.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **EULALIA M. DE VILLA GONZALEZ DEL PINO**, identificada con la C.E. N° 397050 durante los días 9 y 10 de agosto de 2011, con el objeto de viajar a la ciudad de Bogotá y tramitar convalidación de título universitario.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)